



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el proyecto de **Ley 55438 PER** – Mensaje 5121 - venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, para la construcción de un complejo penitenciario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 5 de diciembre de 2024, obrante a fojas 6, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) lote de terreno ubicado en calle E. Favario S/N de la zona urbana de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, según lo descrito en el artículo 2.

ARTÍCULO 2 - El inmueble sujeto a expropiación se describe de la siguiente manera:

1-Lote inscripto matrícula 16065956, fecha 28/07/2021, del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-17 316955/0000, que encierra una superficie total de terreno de 15967,97m2. Datos Catastrales: Departamento 16- Rosario, Distrito 03 Rosario, Sección 17, Manzana/Parcela 0001/00017, Estado Activa Lote A, N° de Plano/Año 185578 año 2014. Titularidad dominial a nombre de SEGE INDUSTRIAS S.A. CUIT N 30-71704746-6.

ARTÍCULO 3 - El lote referenciado en el artículo anterior será destinado a la construcción de un complejo penitenciario, adyacente al existente en el inmueble sito en calle Av. Las Palmeras N° 3816 de la ciudad de Rosario,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

modificándose cualquier destino y/o zonificación que se le haya asignado al mismo, tanto por normas comunales y/o provinciales.

ARTÍCULO 4 - Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, la confección de los respectivos planos de mensura y subdivisión y demás documentación que fuere necesaria, están a cargo del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 19 de diciembre de 2024.

**FIRMANTES: SENN – CATTALINI – SCAVUZZO – CUVERTINO –
CASTELLANI – AGOSTO – DE PONTI – BELLATTI – PAREDES – PALO
OLIVER.**